

# ACUERDO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO Y LA DECLARACIÓN DE DIVULGACIÓN FEDERAL

ESTE ES SU ACUERDO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO E INCLUYE LAS DECLARACIONES NECESARIAS SOBRE LA DIVULGACIÓN FEDERAL DE LA VEROCIDAD DE PRÉSTAMOS, Y CUALQUIER INSTRUCCIÓN ESPECIAL RELACIONADA CON EL USO DE SU CUENTA Y TODOS LOS DISPOSITIVOS DE ACCESO. POR FAVOR ASEGUÍRESE DE LEER ESTE ACUERDO DETALLADAMENTE Y NOTIFICARNOS DE INMEDIATO SI ALGUNA PARTE NO ESTÁ CLARA.

## Tasa de Interés y Cargos de Interés

<b>APR para Anticipos en Efectivo</b>	Sobregiro de Línea de Crédito: <b>17.99%</b>
<b>Pago de Interés</b>	Iniciaremos el cobro de interés la fecha de la Transacción.
<b>Cuotas</b>	
<b>Cuotas de Penalidad</b>	
• Pago con Morosidad	<b>\$10.00</b>

**Cómo Calcularemos Su Saldo:** Utilizamos el método denominado "saldo diario". Lea Su Acuerdo de la Cuenta para más detalles.

**Derechos de Facturación:** La información sobre Sus derechos a refutar las transacciones y cómo ejercitar esos derechos se le proporciona en Su Acuerdo de la Cuenta.

En el presente Acuerdo, las referencias a "Nosotros", "Nos", "Nuestro", y "Caja de Ahorros" significan ALTURA CREDIT UNION (una caja de ahorros con privilegios federales). Las palabras "Usted" y "Su" significan cada persona que está aceptando este Acuerdo. Si esta es una Cuenta Mancomunada, sírvase leer los pronombres singulares en plural.

Usted, como Persona Prestataria, sujeta a una Cuenta de Línea de Crédito ("Cuenta"), entiende que la Declaración de Divulgación Federal a continuación y los términos y condiciones encontrados dentro de la misma, constituyen Nuestro Acuerdo con Usted. Los anticipos a Su Cuenta solo se podrán obtener al sobregirar Su cuenta de giros de ahorros vinculada mediante los siguientes métodos: escribiendo un giro de ahorros; utilizando Su tarjeta de débito de la Cala de Ahorros; utilizando Su tarjeta de cajero automático (ATM); y/o iniciando de otro modo una transferencia electrónica de fondos. Sea cual fuere el medio por el cual se haga el anticipo, Usted promete pagarnos todos los importes cargados a Su Cuenta por Usted o por cualquier usuario que tenga acceso a Su Cuenta, con autoridad real, aparente o implícita para el uso de Su Cuenta, incluidos los Cargos Financieros y otras cuotas o cargos aquí descritos.

**PRODUCTOS CREDITICIOS.** Su Cuenta está compuesta del Producto Crediticio denominado Línea de Crédito para Sobregiros.

**ANTICIPOS.** Los anticipos a Su Cuenta solo se realizarán si sobregira Su Cuenta de giros de ahorros vinculada, ya sea mediante un giro de ahorros, el uso de Su tarjeta de Débito, Su tarjeta de cajero automático o mediante una transferencia electrónica de fondos. Cuando el monto anticipado aparezca en un estado de cuenta posterior, se considerará prueba concluyente de Su anticipo, a menos que Nos notifique Su desacuerdo con la inclusión de dicho monto en Su estado de cuenta periódico, de acuerdo con la disposición de este Acuerdo titulada "Sus Derechos de Facturación: Guarde este Documento para Uso Futuro".

Para mantener la disponibilidad de crédito, debe realizar depósitos en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros correspondiente. Dichos depósitos deben ser iguales o superiores a \$100.00 (en total) durante un período consecutivo de 45 días y deben provenir de una fuente externa a la Caja de Ahorros.

**GARANTÍA.** Según lo permita la ley, para garantizar todas las transacciones bajo este Acuerdo, ya sea en Cuentas mancomunadas o individuales, tenemos el derecho a constituir y ejecutar un embargo legal sobre Sus ahorros depositados con Nosotros (excepto los depósitos establecidos bajo un plan de aplazamiento de impuestos aprobado por el gobierno, como una cuenta IRA o Keogh), y sobre cualquier dividendo adeudado o por adeudarle, en la medida en que adeude cualquier saldo pendiente en Su Cuenta. Podremos ejercer Nuestro derecho a hacerlo sin previo aviso. Además, Usted acepta que podemos compensar cualquier deuda mutua.

**GRAVAMEN CONSENSUADO SOBRE AHORROS.** Si se le ha emitido una tarjeta de débito o cajero automático, Usted otorga y consiente un embargo sobre Sus ahorros con Nosotros (excepto las cuentas IRA y Keogh) y sobre cualquier dividendo adeudado o por adeudarle, en la medida en que adeude cualquier saldo impago de la Línea de Crédito para Sobregiros generado mediante el uso de Su tarjeta de débito o cajero automático.

**OTRAS GARANTÍAS.** Las garantías (excepto enseres domésticos o cualquier vivienda) otorgadas como garantía de cualquier otro préstamo que Usted tenga con Nosotros garantizarán todos los montos que Nos adeude, tanto actuales como futuros, si dicha condición se refleja en la "Declaración de Veracidad en los Préstamos" de cualquier Acuerdo que acredite dicha deuda.

**LÍMITES DE LA LÍNEA DE CRÉDITO.** Se le notificará el Límite de Crédito específico para el cual se le ha aprobado. A menos que se encuentre en mora, el Límite de Crédito establecido generalmente se reabastecerá automáticamente a medida que realice los pagos. Su saldo pendiente se mantendrá dentro del Límite de Crédito establecido por Nosotros y pagará cualquier monto que exceda Su Límite de Crédito cuando se lo solicitemos, independientemente de que autoricemos o no los anticipos que causaron la necesidad de Su Límite de Crédito. Incluso si Su saldo pendiente es inferior a Su Límite de Crédito, no tendrá crédito disponible mientras algún aspecto de Su Cuenta se encuentre en mora.

**CUENTAS MANCOMUNADAS.** Cada Prestatario será responsable, solidariamente, del pago de cualquier cantidad adeudada. Si se solicita y aprueba algún dispositivo de acceso a la Cuenta, como un Número de Identificación Personal (PIN), Usted acepta que dicho dispositivo se enviará por correo únicamente al Prestatario principal a la dirección que tenemos registrada para Usted. Podremos negarnos a seguir cualquier instrucción que contravenga esta disposición.

**PAGOS MÍNIMOS MENSUALES (CRONOGRAMA DE PAGOS).** Si bien solo debe realizar los Pagos Mínimos Mensuales, Usted comprende que tiene derecho a reembolsarlos en cualquier momento sin penalización. También comprende que solo se le cobrarán Cargos Financieros periódicos hasta la fecha en que reembolsarse la totalidad de Su saldo. Puede realizar pagos mayores sin penalización. Cualquier parte impaga del Cargo Financiero se pagará mediante pagos posteriores y no se añadirá a Su saldo principal. Usted comprende que cualquier retraso en el pago de Su saldo pendiente aumentará Sus Cargos Financieros periódicos y cualquier aceleración en el pago de Su saldo pendiente los disminuirá. Los pagos se aplicarán primero a cualquier Cargo por Atraso adeudado, luego al Cargo Financiero vencido y finalmente al saldo capital pendiente. Todos los pagos que Nos realice deben realizarse en moneda de curso legal de los Estados Unidos.

Los Pagos Mensuales Mínimos se establecerán al cierre de cada ciclo de facturación por un monto equivalente al 3.00% de Su saldo capital pendiente de pago, con un mínimo de \$25.00 o el saldo de Su Cuenta. Cada pago se cargará directamente a Su Cuenta de ahorros o de giro de ahorros vinculada.

**CARGOS FINANCIEROS.** Se aplicará un Cargo Financiero sobre cualquier saldo de capital impago para cada Producto Crediticio de Su Cuenta durante el período en que dicho saldo esté pendiente. Los saldos cambian con cada anticipo, pago o crédito. El Cargo Financiero comienza a acumularse en la fecha de cada anticipo y no hay período de gracia.

En la fecha que se establece Su Cuenta, se le cobrará a Usted una Tasa Periódica Diaria de 0.049288% (correspondiente a la **TASA CON PORCENTAJE ANUAL** de 17.99%).

**CÓMO DETERMINAR EL CARGO FINANCIERO.** El Cargo Financiero se determina multiplicando su saldo pendiente al cierre de cada día del ciclo de facturación por la Tasa Periódica Diaria aplicable. El saldo pendiente es el saldo diario después de restar los pagos, créditos y Cargos Financieros pendientes de pago, y de añadir cualquier nuevo anticipo u otro cargo. Estos cargos financieros diarios luego se suman, y la suma es el monto del Cargo Financiero deudor para el Producto Crediticio contabilizado. El Cargo Financiero total que adeuda en Su Cuenta por cada ciclo de facturación es la suma de todos los Cargos Financieros adeudados.

**CARGO POR MOROSIDAD.** Se le cobrará un monto de \$10.00 si Su pago tiene más de 10 días de morosidad.

**PROTECCIÓN CONTRA SOBREGIROS.** Podremos transferir fondos por la cantidad necesaria (o por cualquier otra cantidad que determinemos ocasionalmente) a Su(s) Cuenta(s) de giros de ahorros mediante un anticipo a Su Producto Crediticio de Línea de Crédito contra Sobregiro, sujeto a esta disposición, para compensar cualquier sobregiro en Su(s) Cuenta(s) de giros de ahorros. La realización o no de dichas transferencias será controlada por este Acuerdo. En cualquier caso, Usted Nos exime de toda responsabilidad que pudiera surgir si la transferencia no se realiza. La protección contra sobregiros cesa automáticamente si este Acuerdo se cancela o se da por terminado, o si Su Cuenta incurre en mora.

**ESTADOS DE CUENTA PERIÓDICOS.** Periódicamente, Usted recibirá un estado de cuenta que muestra todas las transacciones en Su Cuenta, incluidos los montos pagados y prestados desde Su último estado de cuenta. Le enviaremos por correo un estado de cuenta cada mes en el que haya un saldo deudor o acreedor o cuando se imponga un Cargo Financiero. No es necesario que le envíemos un estado de cuenta si consideramos que Su Cuenta es incobrable o si hemos iniciado un proceso de cobro en Su contra por incumplimiento. CADA ESTADO DE CUENTA SE CONSIDERA CORRECTO, A MENOS QUE USTED DETERMINE UN ERROR DE FACTURACIÓN SEGÚN LA LEY FEDERAL DE VERACIDAD EN LOS PRÉSTAMOS.

**INCUMPLIMIENTO.** Incurrirá en incumplimiento si: (a) no realiza ningún pago ni cumple ninguna obligación en virtud de este Acuerdo o de cualquier otro acuerdo que pueda tener con Nosotros; o (b) fallece o se la involucrado en un procedimiento de insolvencia, administración judicial o custodia interpuesto por o en Su contra; o (c) ha realizado una declaración falsa o engañosa en Su solicitud de crédito o en Sus declaraciones ante Nosotros mientras adeuda dinero en Su Cuenta; o (d) se presenta un fallo o gravamen fiscal en Su contra, o se emite un embargo o retención contra cualquiera de Sus bienes o derechos, incluyendo específicamente a cualquier persona que inicie una acción o proceda a embargar cualquiera de Sus fondos depositados con Nosotros; y/o (e) creemos, de buena fe, que Su capacidad para pagar Su deuda en virtud del presente, está o pronto estará afectada, siendo que el tiempo es de la misma esencia.

En caso de cualquier incumplimiento, podemos, en la medida permitida por la ley, cancelar Sus derechos bajo este Acuerdo, exigir la devolución de todos los dispositivos de acceso y declarar el saldo total de Su Cuenta inmediatamente vencido y pagadero, sin previo aviso ni demanda.

**COSTOS DE COBRO.** En caso de que se requieran gestiones de cobro para obtener el pago de esta Cuenta, en la medida permitida por la ley, Usted se compromete a pagar todas las costas judiciales, honorarios de notificadores privados, honorarios de investigación u otros costos incurridos en el cobro, así como los honorarios razonables de abogados incurridos durante el cobro de cualquier monto adeudado en virtud de este Acuerdo o en la recuperación de cualquier Colateral.

**CUMPLIMIENTO.** No perderemos Nuestros derechos bajo este acuerdo o cualquier otro acuerdo relacionado si demoramos su cumplimiento. Podemos aceptar pagos atrasados, pagos parciales o cualquier otro pago, incluso si están marcados como "pagados en su totalidad", sin perder ninguno de Nuestros derechos bajo este Acuerdo. Si alguna disposición de este acuerdo o de cualquier acuerdo relacionado se determina inaplicable o inválida, todas las demás disposiciones permanecerán en pleno vigor y efecto.

**NOTIFICACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO.** Usted Nos notificará con prontitud si Usted se muda o sino tiene un cambio de domicilio.

**CAMBIO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.** Podemos modificar los términos de este Acuerdo mediante el envío por correo o entrega de una notificación por escrito de los cambios, según lo estipula la Ley Federal de Veracidad en los Préstamos. En

la medida en que lo permita la ley, el derecho a modificar los términos de este Acuerdo incluye, entre otros, el derecho a modificar la tasa periódica aplicable a Su saldo pendiente de pago y/o adelantos futuros.

**DOCUMENTOS INTEGRADOS.** Cualquier hoja separada con la etiqueta "Divulgación Adicional - Ley Federal de Veracidad en los Préstamos" o "Solicitud de Adelanto de Cuenta de Línea de Crédito y Acuerdo de Garantía", que se entregue junto con este Acuerdo o posteriormente, se convierte en parte integral de este Acuerdo y Divulgación.

**CONSENTIMIENTO DEL ACUERDO.** Usted confirma haber recibido una copia de este Acuerdo. Al firmar la solicitud, al usar su Cuenta o cualquier dispositivo de acceso a la Cuenta, o al autorizar a otra persona a usar su Cuenta, Usted acepta sus términos y condiciones.

**ACTUALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA.** Usted proporcionará información para actualizar la información contenida en Su Solicitud de Cuenta original u otra información financiera relacionada con Usted, a solicitud Nuestra. También acepta que, ocasionalmente y según lo consideremos necesario, podremos realizar consultas sobre Su empleo, situación crediticia y responsabilidad financiera, de conformidad con las leyes y regulaciones aplicables. Asimismo, acepta que podremos proporcionar información sobre el estado y el historial de pagos de Su Cuenta a agencias de informes crediticios, a un posible empleador o aseguradora, o a una agencia de licencias estatal o federal que tenga una necesidad comercial legítima aparente de dicha información.

**TERMINACIÓN.** Tanto Usted como Nosotros podemos cancelar Su Cuenta en cualquier momento, independientemente de si se encuentra en mora o no. En cualquier caso, seguirá siendo responsable del pago de cualquier saldo pendiente de acuerdo con los términos de Su Cuenta.

**LEY APPLICABLE.** Este Acuerdo se rige por las leyes del Estado de California, salvo en la medida en que dichas leyes sean incompatibles con la legislación federal vigente.

#### Sus Derechos de Facturación: Guarde este Documento para Uso Futuro

Esta notificación le informa a Usted sobre Sus Derechos y Nuestras responsabilidades según la Ley de Facturación Justa de Crédito.

#### Qué Hacer si Encuentra un Error en Su Estado de Cuenta

Si piensa que existe un error en Su estado de cuenta, escribanos a P.O. Box 908, Riverside, CA 92502-0908. En Su carta, proporcione la siguiente información:

- **Información de la Cuenta:** Su nombre y número de Cuenta.
- **El Monto en dólares:** El monto en dólares de la sospecha de error.
- **Descripción del problema:** Si piensa que existe un error en Su facturación, describa qué piensa que es el error y el por qué cree que es error.

Debe comunicarse con Nosotros:

- Dentro de los 60 días luego que apareció el error en Su estado de cuenta.
- Por lo menos 3 días hábiles antes de que esté programado un pago automático, si quiere que detengamos el pago por el monto que Usted piensa está errado.

Debe notificarnos sobre cualquier error potencial por escrito. Puede llamarnos, pero si lo hace no se requiere que Nosotros investiguemos cualquier error potencial y Usted podría tener que pagar el monto en cuestión.

#### Qué Sucederá Luego de Recibir Su Carta

**Cuando recibamos Su carta, debemos hacer dos cosas:**

- 1) Dentro de los 30 días de recibir Su carta, debemos informarle que recibimos Su carta. También le diremos si ya hemos corregido el error.
- 2) Dentro de los 90 días de recibir Su carta, debemos, ya sea, corregir el error o explicarle por qué creemos que la factura está correcta.

**Mientras investigamos si ha sucedido un error o no:**

- No podremos intentar cobrar el monto en cuestión, ni reportarle como incumplimiento en ese monto.
- El cobro en cuestión podría permanecer en Su estado de cuenta, y podríamos continuar cobrándole interés por ese monto.
- Mientras que Usted no tenga que pagar el monto en cuestión, es responsable por el resto de Su saldo.
- Podríamos aplicar cualquier monto impago en contra de Su Límite de Crédito.

**Luego que terminemos Nuestra investigación, una de dos cosas sucederá:**

- **Si cometimos un error:** Usted no tendrá que pagar el monto en cuestión o cualquier interés u otras cuotas relacionadas con ese monto.
- **Si no creemos que hubo un error:** Usted tendrá que pagar el monto en cuestión, junto con intereses y cuotas que apliquen. Le enviaremos un estado de cuenta sobre el monto que Usted debe y la fecha en que se vence el pago. Podríamos entonces reportarle como delincuente si Usted no paga el monto que pensamos Nos adeuda.

Si recibe Nuestra explicación, pero aún cree que Su factura es incorrecta, debe escribirnos dentro de los 10 días siguientes a Su negativa a pagar. Si lo hace, no podremos denunciarle en morosidad sin informar también que está cuestionando Su factura. Debemos indicarle el nombre de cualquier persona a quien le hayamos reportado Su morosidad y avisar a dichas organizaciones cuando el asunto se haya resuelto entre Nosotros. Si no cumplimos con todas las reglas anteriores, no tendrá que pagar los primeros \$50.00 del monto que cuestiona, incluso si Su factura es correcta.